



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA EL LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO PREVISTO PARA RECLAMAR CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DESTINADAS A CUBRIR PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA, OPCIÓN FISIOTERAPIA (BORM Nº 265 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2018), POR LA QUE SE APROBABA LA RELACIÓN DE PUNTUACIONES PROVISIONALES OBTENIDAS EN LA FASE DE CONCURSO POR LOS ASPIRANTES QUE HABÍAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN, ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIALMENTE ESTABLECIDO, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RECLAMACIÓN.

ANTECEDENTES

1º) Por medio de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 28 de julio de 2022, se acordó la suspensión del plazo previsto para reclamar contra la Resolución del Tribunal calificador las pruebas selectivas destinadas a cubrir plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Fisioterapia (BORM nº 265 de 16 de noviembre) por la que se aprobaba la relación de puntuaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso por los aspirantes que habían superado la fase de oposición, antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido.

2º) La suspensión fue acordada con motivo de una incidencia técnica detectada desde el día 20 de julio al 28 de julio de 2022, que ha alterado el funcionamiento ordinario del sistema, imposibilitando a los interesados consultar la puntuación y presentar reclamaciones en el plazo habilitado al efecto, a la fase de concurso del citado proceso selectivo.

3º) Resuelto el incidente que motivó dicha suspensión y de conformidad con el artículo 32.4 de La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece la posibilidad de ampliar los plazos establecidos en los siguientes términos:

“4. Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.”

RESUELVO

Primero.- Levantar la suspensión del plazo concedido a los aspirantes que habían superado la fase de oposición de las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Fisioterapia que fueron convocadas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 14 de noviembre de 2018, para reclamar contra





la resolución del Tribunal calificador por la que aprobaba la relación de puntuaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso, por la imposibilidad de presentar la reclamaciones en el plazo establecido.

Segundo.- Ampliar en diez días hábiles, el plazo concedido a los aspirantes para poder presentar reclamación a la citada resolución, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución.

El Director Gerente,

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Francisco José Ponce Lorenzo

